



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cajabamba, 06 de marzo del 2024.

OFICIO MÚLTIPLE N° 0024 - 2024 - GOB.REG-CAJ/DRE-UGEL-CJBA/OEFRE.

SEÑORES (AS):

Directores (as) de las Instituciones Educativas públicas de Secundaria con Modelo de Servicio Educativo con Jornada Escolar Completa de los distritos de Cajabamba, Cachachi, Condebamba y Sitacocha.

Asunto : Comunica precisiones sobre implementación del modelo de servicio educativo con Jornada Escolar Completa.

Referencia : Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU

Me dirijo a ustedes para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo, con el objetivo de mejorar la implementación del modelo de servicio educativo con Jornada Escolar Completa y de conformidad con las atribuciones y responsabilidades como instancia de gestión educativa descentralizada (UGEL) establecidas en el numeral 6.3. de la Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, hacemos llegar las siguientes precisiones para su implementación:

1. El plan de estudios del modelo de servicio educativo JEC contempla 9 horas pedagógicas de trabajo diario, acumulando 45 horas semanales y 1600 horas anuales mínimas.
2. El horario de trabajo pedagógico con los estudiantes será en función de sus necesidades y contexto de traslado a la Institución Educativa, debiendo asegurar el cuidado de su integridad física, biológica y emocional; en tal sentido, deberá preverse las horas de clase (45 minutos cada hora), tiempo para el refrigerio (30 minutos) y para el almuerzo (no menos de una hora); en ese sentido se **propone o sugiere** la siguiente distribución:

HORA	Inicio	Término
1	7:30 a. m.	8:15 a. m.
2	8:15 a. m.	9:00 a. m.
Refrigerio	9:00 a. m.	9:15 a. m.
3	9:15 a. m.	10:00 a. m.
4	10:00 a. m.	10:45 a. m.
Refrigerio	10:45 a. m.	11:00 a. m.
5	11:00 a. m.	11:45 a. m.
6	11:45 a. m.	12:30 p. m.
Almuerzo	12:30 p. m.	2:00 p.m.
7	2:00 p. m.	2:45 p. m.
8	2:45 p. m.	3:30 p. m.
9	3:30 p. m.	4:15 p. m.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

HORA	Inicio	Término
1	8:00 a. m.	8:45 a. m.
2	8:45 a. m.	9:30 a. m.
3	9:30 a. m.	10:15 a. m.
Refrigerio	10:15 a. m.	10:45 a. m.
4	10:45 a. m.	11:30 a. m.
5	11:30 a. m.	12:15 p. m.
6	12:15 p. m.	1:00 p. m.
Almuerzo	1:00 p.m.	2:00 p. m.
7	2:00 p. m.	2:45 p. m.
8	2:45 p. m.	3:30 p. m.
9	3:30 p. m.	4:15 p. m.

3. Teniendo en cuenta la jornada extendida que asumen las IIEE con JEC, las actividades de aprendizaje se desarrollarán en el horario de clase, sin sobrecarga de tareas domiciliarias, para permitir tiempos libres que propicien la integración familiar; así como, espacios para la recreación.
4. En las cinco horas del área de inglés se desarrollará el enfoque comunicativo y el aprendizaje mixto o Blended, que implica el uso de herramientas virtuales y tecnología para la enseñanza – aprendizaje del idioma inglés como lengua extranjera.
5. Para la distribución de las 5 horas del área de inglés, se recomienda programar en tres (03) bloques, dos de dos (02) horas cada uno y un bloque de una (01) hora. De estas destinar por lo menos dos (02) horas semanales al desarrollo de las competencias comunicativas haciendo uso del aula TIC y sus recursos tecnológicos.
6. La comunidad educativa liderada por el director, con el apoyo del equipo directivo, deben garantizar espacios educativos limpios, ordenados y seguros; para lo cual promueven la implementación de los “Espacios de Vida” -ESVI o cualquier otro proyecto educativo ambiental integrado.
7. La institución implementa las **Aulas Curriculares**, de acuerdo a las especificaciones dadas en la RVM N° 326-2019-MINEDU., destinadas al desarrollo de un área curricular o áreas afines. Asimismo, deben ambientarse y sectorizarse para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
8. Implementación de las Aulas TIC, para el desarrollo de las competencias del CNEB, principalmente la competencia 28, los docentes deben plantear actividades de aprendizaje que requieren el uso de los recursos tecnológicos.
9. Las aulas curriculares y TIC deberán ser asignadas con responsabilidad a un docente o docentes mediante memorándum en el cual se adjuntará la relación de bienes o materiales asignados a cada una de ellos.
10. Los auxiliares y personal de apoyo y los demás actores CAS – a excepción del personal de vigilancia y de mantenimiento de la IE – organizan sus horarios de tal forma que puedan apoyar los cambios de hora, salvaguardando la integridad de los estudiantes y la realización de la rotación en el tiempo previsto.
11. Los docentes de las II.EE con JEC conforman **Comunidades Profesionales de Aprendizaje** con el propósito de desarrollar sus competencias profesionales y personales a través del reconocimiento de sus prácticas pedagógicas y de las



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

oportunidades para la mejora continua, el trabajo colaborativo y el liderazgo pedagógico del directivo en la IE en el marco de la implementación del CNEB en Secundaria.

12. En las II.EE con JEC, se deberá implementar el acompañamiento interno con el liderazgo del director, sub directores y equipo directivo. Este acompañamiento se desarrolla mediante una asesoría planificada, continua, sistémica, contextualizada e integral a los docentes; a cargo de los **Coordinadores Pedagógicos, Coordinadores de tutoría, Sub directores y el director.**

Sin otro particular, con la seguridad de la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



ZEC/D. UGEL-C
ROB/JEOFRE
C.c. Arch.
06/03/2024